



Descripción

Varía del resto de las técnicas de inseminación artificial porque debe de cumplirse lo siguiente:

- a. Siempre sera homóloga, o sea el semen es del esposo y no de un donador.
- b. El semen masculino que va a utilizarse se obtiene durante la relación sexual de los esposos con un condón perforado que permite recoger una parte del semen, pero a la vez mantiene la relación abierta a la vida.
- c. Preparación o capacitación de los espermatozoides en el laboratorio. La capacitación en forma natural sucede tanto en el tracto genital masculino como en el femenino.
- d. Transferencia del semen a las vías genitales femeninas. Se colocan los espermatozoides en el útero tan pronto hayan sido capacitados en el laboratorio.
- e. Los espermatozoides, una vez colocados en el útero, deberán llegar a la trompa de Falopio donde la fecundación se dará en forma natural.

Implicaciones éticas

Como en todo acto humano, es necesario analizar su fin o intención y los medios que se utilicen para llegar a él. No basta que la intención de los esposos de tener un hijo sea legítima, sino que también los medios han de ser lícitos. La concepción es lícita cuando es el resultado del acto conyugal al que se ordena el matrimonio por su propia naturaleza.

En cuanto al primer paso, es importante analizar, desde un punto de vista ético, la forma de obtener el semen y su procedencia. Todas las formas al margen de la relación sexual serían medios ilícitos pues no se está respetando la naturaleza del acto sexual; en estos casos el semen se obtiene a través de maniobras ajenas a la donación personal de los esposos, aunque el fin sea ayudar a que se logre el embarazo.

Las técnicas de obtención del semen mediante un acto extraconyugal como la masturbación son contra natura, por tanto es un acto intrínsecamente desordenado.

Cuando en una pareja de esposos se utiliza el semen del marido obtenido en estrecha conexión o inmediatamente después del acto conyugal, que se conoce como **inseminación artificial, impropriamente dicha**, la forma de obtención es lícita y en este caso es una simple ayuda al acto conyugal y no una sustitución del mismo. En el caso de la inseminación artificial impropriamente dicha, se proporciona una ayuda técnica para que los espermatozoides eyaculados en el ámbito y en coincidencia con el acto conyugal, pueden unirse al óvulo y se realice la fecundación.